

14776 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.185, interpuesto por don Marcelo Báez Apolinario.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1981, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.185, promovido por don Marcelo Báez Apolinario, sobre revisión de tarifas para la cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando como declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador señor Morales Vianova, en nombre y representación de don Marcelo Báez Apolinario, nos abstenemos de decidir sobre la conformidad o disconformidad jurídica del Real Decreto dos mil novecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de diciembre, por el que se revisaba la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14777 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1981, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.187, promovido por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, sobre tarifas de honorarios y retribuciones en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y las normas para su aplicación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta por ministerio de la Ley, debemos desestimar y desestimamos el recurso número 408.187, interpuesto en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se aprueban las tarifas de honorarios y retribuciones que han de regir en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y normas para su aplicación. Todo ello sin hacer una especial condena en costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14778 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1981 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.983, promovido por Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes, sobre aprobación de la nueva tabla de salarios base-hora para los Estibadores portuarios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la cual anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14779 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Felguerina de Montajes, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1976 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.120, promovido por «Sociedad Felguerina de Montajes, S. A.», sobre Convenio Colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Sociedad Felguerina de Montajes, S. A.», contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de ocho de octubre y veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por las que se admitió el recurso de alzada formulado por dicha Empresa frente a resolución del Delegado provincia de Trabajo de Santander, de veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, aprobatoria del Convenio Colectivo Sindical para Industrias Siderometalúrgicas de menos de cien productores, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones del Centro directivo por estar ajustadas a derecho, sin efectuar especial imposición de las costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14780 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Consejo Nacional de los Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.092/80, promovido por Consejo Nacional de Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras, sobre Ordenanza Laboral en los Centros de Enseñanza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se desestima el presente recurso interpuesto por la representación del Cuerpo Nacional de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, que aprobó la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza, así como de la resolución desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición, por estar ambas ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14781 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.975/80, promovido por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre concurso para ascenso, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la RENFE, impugnando la resolución ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria de la alzada interpuesta por la Red, contra Resolución de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, de la Dirección General de Trabajo, que estimó reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General de la Red con motivo de resolución de concurso para el ascenso y valoración de méritos objeto del expediente en que se dictaron las resoluciones impugnadas en el escrito de interposición del presente recurso contencioso-administrativo, las cuales confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.